RESOLUCIÓN PRÓRROGA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPTE. INI.: CCUL 267 2018 CONTR 2018 74561 LOTE 2 2019 1442
PRÓRROGA EXPTE.: CCUL 189 2022 EC009 2022 954

OBJETO: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIALES (AHP), LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS PROVINCIALES (BPP) Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN GESTIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA"

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS EUROS SIN IVA (728.600,00 euros I.V.A excluido), al que le corresponde un I.V.A. del 21% por importe de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEIS EUROS (153.006 euros), lo que supone un total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS (881.606 euros).

IMPORTE DE LA PRÓRROGA: CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (121.433,33 euros), al que resulta aplicable un I.V.A. del 21% por importe de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS UN EURO (25.501 euros), lo que supone un total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (146.934,33 euros), todo ello en las mismas condiciones del contrato inicial.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses, desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 31 de octubre de 2019, se formalizó con la empresa UTE NÚMERO 20 LEY 18/82 GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. Y DIMOBA S.L., NIF U04914727, el contrato administrativo de servicio denominado "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIALES (AHP), LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS PROVINCIALES (BPP) Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN GESTIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA", con un plazo de ejecución de treinta y seis meses, a contar desde el día siguiente a su formalización, finalizando el 31 de octubre de 2022, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, por un periodo máximo de veinticuatro meses.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de septiembre de 2022, la Jefa de Servicio de Bibliotecas y Centros de Documentación, en calidad de Responsable del contrato de servicio suscrito, presenta Memoria justificativa de la prórroga del mencionado contrato, manifestando el interés de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en prorrogar el contrato por veinticuatro meses y por un importe total de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (587.737,33 €), I.V.A. incluido, manteniendo invariables el resto de condiciones del contrato inicial.

TERCERO.- Con fecha 16 de septiembre la Secretaría General Técnica propone el inicio de la prórroga del expediente de contratación "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS PRO-

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		24/10/2022	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQGxN17C2DnG8Jk7pT5Um1CAop	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VINCIALES (AHP), LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS PROVINCIALES (BPP) Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN GESTIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA".

CUARTO.- Con fecha 14 de octubre de 2022, la Jefa del Servicio de Bibliotecas y Centros de Documentación, presenta Memoria complementaria, argumentando que debido a la no disponibilidad actual del crédito necesario en la anualidad 2022 para tramitar la prórroga propuesta, nos impone proceder a solicitar la reducción de los meses de prórroga, estableciendo que sean 6 meses, iniciándose el 1 de noviembre de 2022 y finalizando el 30 de abril de 2023.

QUINTO.- Con fecha 13 de octubre de 2022, desde el Servicio de Bibliotecas y Centros de Documentación, se informa a la empresa adjudicataria, UTE NÚMERO 20 LEY 18/82 GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. Y DIMOBA S.L., la finalización del plazo de ejecución del contrato de servicio de referencia y la posibilidad de acordar la prórroga por un plazo de seis meses y por un importe total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (146.934,33 euros), I.V.A. incluido, manteniendo invariables el resto de condiciones del contrato inicial, solicitándole su conformidad o reparos a la misma.

SEXTO.- Con fecha 13 de octubre de 2022, Don Juan José Díaz Balaguer, con CIF A04038014, actuando en nombre y representación de la empresa UTE NÚMERO 20 LEY 18/82 GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. Y DIMOBA S.L., presenta escrito donde manifiesta su conformidad expresa con la prórroga del contrato, por el periodo desde desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, manteniendo invariables el resto de condiciones del contrato inicial.

SÉPTIMO.- Conforme a la Propuesta de Resolución de Prórroga de fecha 14 de octubre de 2022, y vistos los antecedentes que obran en el expediente de referencia, se propone acordar la prórroga del plazo de ejecución del citado contrato por un plazo máximo de seis meses, desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, por un importe máximo de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (146.934,33 euros), I.V.A. incluido y bajo las mismas condiciones técnicas.

OCTAVO.- Con fecha 20 de octubre de 2022 se fiscaliza por la Intervención Delegada de esta Consejería la presente prórroga por importe de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (146.934,33 euros), I.V.A. incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Corresponde a las personas titulares de las Consejerías suscribir contratos relativos a asuntos propios de su Consejería de conformidad con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. El artículo 12.1 de la Orden de la Consejería de Cultura, de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24/11/2016), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		24/10/2022	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQGxN17C2DnG8Jk7pT5Um1CAop	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de Cultura, actualmente Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica en materia de contratación, todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, en relación a los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde todos los centros gestores y de gasto con cargo a los créditos de todas las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a la Consejería de Cultura.

TERCERO. El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 dispone que *"el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley"*.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos anteriores,

ACUERDO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de servicio denominado "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIALES (AHP), LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS PROVINCIALES (BPP) Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN GESTIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA", EXPTE CCUL 267 2018 CONTR 2018 74561 LOTE 2 2019 1442, con la entidad UTE NÚMERO 20 LEY 18/82 GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. Y DIMOBA S.L., de acuerdo con las mismas Cláusulas Particulares y Prescripciones Técinas que rigieron el contrato inicial, por un plazo máximo de seis meses, a contar desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, y por un importe de CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (121.433,33 euros), al que resulta aplicable un I.V.A. del 21% por importe de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS UN EURO (25.501 euros), lo que supone un total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (146.934,33 euros), todo ello en las mismas condiciones del contrato inicial.

SEGUNDO.- Ordenar que se proceda a la formalización de la cláusula de prórroga.

TERCERO.- Comunicar al contratista la Resolución de aprobación de la presente prórroga del contrato vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
(P.D. Orden de 4 de noviembre de 2016. BOJA 226 de 24 de noviembre de 2016)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		24/10/2022	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQGxN17C2DnG8Jk7pT5Um1CAop	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	